

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 14 de febrero de 2023 a las 9:10 a.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de los demandados mediante el cual peticiona, que se requiera a los demandados para que se abstengan de realizar actos o hechos en los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números 004-11907, 004-12599, 004-11903 y 004-11905 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes. Como el expediente físico se encontraba en el Tribunal Superior de Antioquia se creó carpeta digital del expediente y se subió este escrito en el Archivo 001. El anterior escrito se envió a la Secretaría del Tribunal donde se encontraba el expediente físico pendiente de resolver la alzada.

Igualmente, en las instalaciones del Juzgado de forma física el 30 de marzo de 2023 a las 10:41 a.m., se recibió de la empresa de mensajería 472 el expediente con radicado 05034311200120170018700 enviado por la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Antioquia, el cual contiene cuaderno de segunda instancia en la que resolvió la apelación de sentencia, el archivo contentivo de segunda instancia se encuentra contenido en un CD y copia de este cuaderno se subió a la carpeta creada en Microsoft Teams archivo 003. A Despacho.

Andes, 12 de marzo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Doce de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2017 00187 00
Proceso	RESOLUCION DE CONTRATO
Demandante	GILBERTO DE JESUS MONTOYA MONSALVE
Demandado	LUIS ALFONSO LOPEZ RESTREPO ROCIO DEL SOCORRO RESTREPO MUÑOZ
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR - REQUIERE DEMANDADOS

Resuelta por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia, en la sentencia del 10 de febrero de 2023, la apelación propuesta por el demandante y los demandados, contra la sentencia proferida el 31 de octubre de 2019, dentro del proceso verbal de resolución de contrato instaurado por Gilberto de Jesús Montoya Monsalve, contra Luis Alfonso López Restrepo y Rocío del

Socorro Restrepo Muñoz. Sentencia de Segunda Instancia en la que falló de la siguiente manera:

"PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral 4 de la parte resolutive de la sentencia apelada, para indicar que los demandados deben pagar al demandante por concepto de frutos civiles, concretamente, por el producido del café \$8'400.000, (también se había reconocido \$9'227.710 que corresponde a arrendamientos. Éste y los demás rubros quedan incólumes por no haber sido objeto de reparo). CONFIRMAR los restantes numerales de la parte resolutive de la sentencia de fecha, naturaleza y procedencia referenciadas, conforme a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Se condena al demandante a pagar las costas de segunda instancia, a favor de los demandados. Las agencias en derecho se fijarán a través de auto del ponente.

(...)"

Una vez, ejecutoriada esta providencia vuelva el expediente al Despacho para liquidar las costas y expedir los oficios pertinentes.

Por último, tal y como lo solicito el apoderado de los demandantes se reitera la orden dada en auto del 21 de mayo de 2018 emitida por este Juzgado vista en el folio 72 expediente físico, por lo que se REQUIERE nuevamente a los demandados para que se abstengan de realizar actos o hechos en los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números 004-11907, 004-12599, 004-11903 y 004-11905 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes.

Por la Secretaría COMUNIQUESE esta decisión por el medio más expedito a los demandos.

Por último, como el expediente no se encuentra digitalizado y esta de forma física, por la Secretaría IMPRIMASE la anterior solicitud y el envío vistas en los archivos 001 y 002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

Juez

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por

ESTADO No.057 en el Micrositio del Juzgado
en la página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b536ae06044d0e33f836a321d5ffb16602b34b29652af7543fca824d4e0b122**

Documento generado en 12/04/2023 10:02:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>